

Acta de Cabildo número 12
Décima Sesión Ordinaria
Celebrada el 21 de mayo de 2010

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos) del viernes 21 (veintiuno) de mayo de 2010 (dos mil diez), en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2010 – 2013 para celebrar la **Décima Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro; Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila; Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza; Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero; Cuarto Regidor, Prof. Juan Antonio Martínez Barrios; Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; Sexta Regidora, Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez; Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena; Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero; Primer Síndico, Lic. Lucrecia Martínez Damm; Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona; Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. -----
Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente: -----

Orden del Día

- I.** Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum legal. -----
- II.** Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. -----
- IV.** Propuesta para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria y aprobación de dicha acta. -----
- V.** Presentación de informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

- VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios. -----
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el convenio de colaboración a celebrarse entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores. -----
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con la Camerata de Coahuila A.C. -----
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Centro Cultural Arocena Laguna A.C. -----
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Museo General Francisco Villa. -----
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Museo de la Revolución Casa Colorada. -----
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,

mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C. -----

XIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con la Compañía de Ballet Nahucalli A.C. -----

XIV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se autoriza la desincorporación de un predio Municipal ubicado en el Fraccionamiento Monterreal, y su enajenación a título oneroso a favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C.

XV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se autoriza se modifiquen el resolutive quinto del acuerdo tomado en el Décimo Cuarto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2004, así como el resolutive sexto del acuerdo tomado en el Décimo punto del orden del día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2004. -----

XVI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la firma de un convenio de colaboración a celebrarse entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la sociedad denominada Editorial Jus S.A. de C.V. -----

XVII. Asuntos Generales. -----

XVIII. Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

Primer punto del orden del día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup.-----

El Secretario del Ayuntamiento pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. El Octavo Regidor Lic. José Reyes Blanco Guerra estuvo ausente por cuestiones de salud, situación que justificó previamente a la sesión por escrito.

Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y estando presentes la mayoría de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. -----

Segundo punto del orden del día.- Declaración de Validez de la Sesión. -----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por **Unanimidad** de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, tomó el siguiente

ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----

Tercer punto del orden del día.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente Sesión.: -----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por **Unanimidad** de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, tomó el siguiente **A C**

U E R D O:- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **R E S U E L V E.**-----

Único.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 21 (veintiuno) de mayo de 2010.-----

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, hizo del conocimiento de los señores Munícipes, que fue presentado ante la Secretaría del R. Ayuntamiento, la solicitud de inclusión de un Asunto General: -----

ÚNICO.- Por parte de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, quien expondrá un informe de deficiencias en la operación del proceso de ejecución de la Inversión Pública. -----

El Secretario del R. Ayuntamiento, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la inclusión del Asunto General previamente mencionado.-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por **Unanimidad** de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Se **RESUELVE**.-----

Único.- Se aprueba la inclusión de un Asunto General en el Orden del Día en los términos propuestos, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila. -----

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria y aprobación de dicha acta.-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en nuestra ciudad.-----

Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por unanimidad de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, tomó el siguiente **A C U E R D O**.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**.-----

Ú n i c o.- Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo, de fecha 30 (treinta) de Abril de 2010, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

Posteriormente, el Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del Republicano Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes, el Acta de Cabildo expuesta en el Resolutivo que antecede. -----

Acto seguido el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles, solicitó se realizaran diversas modificaciones al Acta, a lo cual, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, manifestó que se harían las modificaciones correspondientes. -----

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación del Republicano Ayuntamiento el acta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria, aprobándose por **Unanimidad** de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, por lo cual se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE**.-----

Ú n i c o.- Se aprueba el Acta de Cabildo, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 (treinta) de Abril de 2010. -----

Quinto punto del orden del día.- Presentación de informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En relación al Quinto Punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se manifestó a los señores y señoras Regidores y Síndicos que previamente les fue entregado un reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de abril, así como los que fueron recibidos de las propias comisiones. Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 anteriormente citado y por lo establecido en el Artículo 20, Fracción XIX (décimo novena) del Reglamento Interior de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila. -----

Sexto punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios. -----

En relación al Sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””Décima Sesión del día 12 de Mayo del 2010, a las 12:00 (doce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 12 de Mayo del 2010, en las instalaciones del Banco de México, en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por los C.C. Ing. Rodrigo Fuentes Avila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y dentro del tercer punto de la orden del día, con el objeto de emitir dictamen del Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en éste, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, por un período de tres meses, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 fracción VI inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila; se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos.- **ANTECEDENTE.-** Se somete al Análisis y discusión y en su caso la aprobación el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en éste, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, y en su caso mediante ceprofis para créditos fiscales de más de 5 (cinco) años de antigüedad, por un período de tres meses a partir del 17 de Mayo al 16 de Agosto del 2010, que se aplicará en los siguientes conceptos: Impuesto

*Predial y Rezago, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Derecho por el servicio de Aseo Público y Rezago (limpieza) solo accesorios, Multas por infracciones al reglamento de tránsito y vialidad y de parquímetros (garantías), infracciones cometidas hasta el 30 de abril de 2010, Derechos de Rutas y de Piso (refrendo) transporte Público, Refrendos (permisos, derecho de piso) de Mercados y Plazas de 2010 y años anteriores; rezagos en pago de derechos de anuncios y espectaculares (solo accesorios); y licencias mercantiles (rezagos). Bajo las formas y condiciones que se establecen en el Anexo 1. – **CONSIDERANDO.**- La Comisión encontró la propuesta del Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en éste, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, y en su caso mediante ceprofis para créditos fiscales de más de 5 (cinco) años de antigüedad, por un período de tres meses a partir del 17 de Mayo al 16 de Agosto del 2010, que se aplicará en los siguientes conceptos: Impuesto Predial y Rezago, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Derecho por el servicio de Aseo Público y Rezago (limpieza) solo accesorios, Multas por infracciones al reglamento de tránsito y vialidad y de parquímetros (garantías), infracciones cometidas hasta el 30 de abril de 2010, Derechos de Rutas y de Piso (refrendo) transporte Público, Refrendos (permisos, derecho de piso) de Mercados y Plazas de 2010 y años anteriores; rezagos en pago de derechos de anuncios y espectaculares (solo accesorios); y licencias mercantiles (rezagos). Bajo las formas y condiciones que se establecen en el Anexo 1. Presentado por el C. Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chávez Rossique, como viable, por lo que se somete a votación de la comisión por parte del Presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Avila, obteniéndose una votación unánime, emitiéndose el dictamen en los siguientes términos. - **DICTAMEN** .-Una vez votada la propuesta, la Comisión autoriza por unanimidad en los términos solicitados para el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las*

contribuciones y accesorios incluidos en éste, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, y en su caso mediante ceprofis para créditos fiscales de más de 5 (cinco) años de antigüedad, por un período de tres meses a partir del 17 de Mayo al 16 de Agosto del 2010, que se aplicará en los siguientes conceptos: Impuesto Predial y Rezago, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Derecho por el servicio de Aseo Público y Rezago (limpieza) solo accesorios, Multas por infracciones al reglamento de tránsito y vialidad y de parquímetros (garantías), infracciones cometidas hasta el 30 de abril de 2010, Derechos de Rutas y de Piso (refrendo) transporte Público, Refrendos (permisos, derecho de piso) de Mercados y Plazas de 2010 y años anteriores; rezagos en pago de derechos de anuncios y espectaculares (solo accesorios); y licencias mercantiles (rezagos). Bajo las formas y condiciones que se establecen en el Anexo 1. Presentado por el C. Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chávez Rossique, lo anterior, con fundamento en el Artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, por un período de tres meses, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 fracción VI inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para la inclusión en el Orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. ATENTAMENTE TORREÓN, COAHUILA., A 12 DE MAYO DEL 2010 –COMISIÓN DICTAMINADORA- ING. RODRIGO FUENTES AVILA PRESIDENTE. LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS SECRETARIA. LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM. VOCAL LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA. VOCAL C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. VOCAL.””” -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON, COAH.

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON
Programa de Estímulos Fiscales 2010 Mediante CEPROFIS
ANEXO "1"

No	ESTIMULO PARA:	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN O ESTIMULO (%) VIA CEPROFIS				DURACIÓN DEL ESTIMULO	VIGENCIA DEL ESTIMULO
		IMPUESTO O DERECHO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS / GASTOS DE EJECUCIÓN		
1.-	IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO (SOLO ACCESORIOS)	-	100 %	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
2.-	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (SOLO ACCESORIOS)	-	100 %	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
3.-	DERECHO POR EL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO Y REZAGO (LIMPIEZA) SOLO ACCESORIOS	-	-	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
4.-	MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD; Y DE PARQUIMETROS (GARANTIAS) INFRACCIONES ANTERIORES AL 30 DE ABRIL 2010	-	-	90 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
5.-	DERECHOS DE RUTA Y DE PISO (REFRENDO) TRANSPORTE PÚBLICO	50% EN REFRENDO 2010 Y AÑOS ANTERIORES	100 %	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
6.-	REFRENDOS (PERMISOS, DER. DE PISO) DE MERCADOS Y PLAZAS DE 2009, 2008 Y AÑOS ANTERIORES	-	100 %	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
7.-	REZAGOS EN EL PAGO DE DERECHOS DE ANUNCIOS Y ESPECTACULARES (SOLO ACCESORIOS)	-	100 %	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
8.-	LICENCIAS MERCANTILES (REZAGOS)	-	100 %	100 %	100 %	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010

OTRAS APROBACIONES: -----

PRESCRIPCIÓN DE CREDITOS FISCALES: -----

SE SOLICITA AL CABILDO: SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA APLICAR DE OFICIO, LA PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 388 DEL CODIGO FINANCIERO, (DE FORMA AUTOMATICA) EN AQUELLOS CASOS (CREDITOS FISCALES) QUE RESULTE PROCEDENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO ANTES CITADO Y A LA INCOSTEABILIDAD EN EL COBRO DE DICHOS CREDITOS (O MEDIANTE CEPROFI). -----

CONVENIOS: LOS CREDITOS FISCALES QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES NO SON SUJETOS DE ESTOS ESTIMULOS POR LOS MONTOS DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS YA INCLUIDOS Y RECONOCIDOS EN EL PROPIO CONVENIO, A EXCEPCIÓN DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR

INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL PAGO DE LAS PARCIALIDADES. -----

ACUERDO: -----

EL ESTIMULO PARA HONORARIOS/GASTOS DE EJECUCIÓN ES EL 40% EN LOS CASOS YA NOTIFICADOS. -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal y 388 del Código Financiero para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 anteriormente transcrito, el cual se agrega al acta de cabildo en forma integral para que forme parte de la misma. -----

Segundo.- El Programa de Estímulos Fiscales 2010, tendrá una duración de tres meses, iniciando su vigencia el día 24 de mayo de 2010 y concluyendo el día 24 de agosto de 2010. -----

Tercero.- Notifíquese a la tesorería Municipal, Contraloría Municipal y ordénese la Publicación del presente acuerdo en los diarios de mayor circulación en el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente. -----

Séptimo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el convenio de colaboración a celebrarse entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores. -----

En relación al Séptimo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“””DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Rió G. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen respecto al convenio de colaboración TMT/002/10 que se pretende celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección General de Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique, con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, representado en este acto por la Sra. Maria Elisa Garagarza de Madero, en su carácter de Presidente del consejo, y dentro del Séptimo Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V, VI y VII y Artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:- **ANTECEDENTE- Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración TMT/002/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección General de Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique, con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, representado en este acto por la Sra. Maria Elisa Garagarza de Madero, en su carácter de Presidente del consejo en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del Consejo la cantidad mensual por \$115,665.00 (Son Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda y estará amparado con el recibo correspondiente fiscalmente**

requisitado; La aportación será condicionada a que sea utilizada única y exclusivamente para la mejora y el mantenimiento del parque, sin incrementar la nomina de los trabajadores.;

CONSIDERANDO- La comisión encontró que el convenio de colaboración TMT/002/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección General de Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique, con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, representado en este acto por la Sra. María Elisa Garagarza de Madero, en su carácter de Presidente del consejo en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del Consejo la cantidad mensual por \$115,665.00 (Son Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.).- Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose un resultado por mayoría (4 a favor y 1 abstención por parte del Lic. José Reyes Blanco Guerra, en su carácter de vocal de la comisión.-**DICTAMEN**-Una vez votado se aprueba por mayoría la comisión autoriza los términos del convenio de colaboración TMT/002/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección General de Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique, con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, representado en este acto por la Sra. María Elisa Garagarza de Madero, en su carácter de Presidente del consejo en el cual el primero se obliga y compromete a destinar y aportar a favor del patronato una cantidad mensual por \$115,665.00 (Son Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) la cual deberá ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda, y estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado. Dicha aportación será condicionada a que serán utilizados única y exclusivamente para mejoras y mantenimiento del mismo parque sin incrementar la nomina de los trabajadores, y comprometiéndose a presentar plan de trabajo y justificación mensual de las aportaciones a esta comisión. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V VI y VII y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.-
ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA., A 28 DE ABRIL DEL 2010.- "*****" -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; VI y VII; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a firmar el Convenio de colaboración a celebrarse con el Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a destinar y aportar a favor del patronato una cantidad mensual por \$115,665.00 (Ciento quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual deberá de ser entregada durante los primeros diez días del mes al que corresponda y estará amparado con el recibo fiscalmente requisitado. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría y al Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Octavo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con la Camerata de Coahuila A.C. -----

El Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del Republicano Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primera instancia a la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos

económica de: \$45,000.00 (Son Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) mensuales a Camerata de Coahuila, A.C. durante el año 2010. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte de la presidenta C. Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor de Camerata de Coahuila, A.C, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$45,000.00 (Son Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) de los meses Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente por la cantidad antes mencionada, que se entregara a Tesorería en los primeros días de cada mes. Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 122 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que Camerata de Coahuila, A.C., deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA., A 15 DE ABRIL DEL 2010.**”””” -----

””””DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por los CC. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; Lic.

Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila, A.C., dentro del Décimo Primer punto del orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción V, VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE- Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor de Camerata de Coahuila, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$45,000.00 (Son Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) durante el año 2010.

-CONSIDERANDO- La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila, A.C., en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la institución mencionada para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$45,000.00 (Son Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) mensuales a Camerata de Coahuila, A.C. durante el año 2010.- Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación a favor.

-DICTAMEN- Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Camerata de Coahuila. A. C, donde se obliga y compromete a destinar a favor de Camerata de Coahuila, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$45,000.00 (Son Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) de los meses Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente por la cantidad antes mencionada, que se entregara a Tesorería en los primeros días de cada mes. Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte

de los integrantes de la comisión y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que Camerata de Coahuila. A.C. deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE TORREON, COAHUILA., A 28 DE ABRIL DEL 2010. “””” -----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo acordó por Unanimidad de 14 (catorce) votos de los presentes, el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracciones VI y VII; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con la Camerata de Coahuila A.C., un convenio de colaboración en el cual la citada asociación civil se compromete a otorgar el crédito al Ayuntamiento de Torreón 2010 – 2013 y a la Dirección de Cultura de Torreón en el apartado correspondiente a Patrocinadores de Oro. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor de la Camerata de Coahuila A.C., una aportación económica consistente en la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil) pesos 00/100 M.N. mensuales durante el año 2010 y a cambio, el Municipio deberá de recibir un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.-----

Tercero.- Se establece que la Camerata de Coahuila. A.C. deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. -----

dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., Donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1, 000,000.00 (Son Un Millón de pesos 00/100m.n.) que se entregará en doce ministraciones a lo largo del año 2010. **-CONSIDERANDO-**La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la institución mencionada para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de: \$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n) mensuales a Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. a lo largo del año 2010.- Por lo que se somete a votación de la comisión por parte de la presidenta C. Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1,000,000.00 (Son Un Millón de pesos 00/100m.n.) que se entregara a lo largo de doce ministraciones durante el año 2010, para lo cual se expedirá un recibo mensual por la cantidad de -\$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n).- Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que el Centro de Cultura Arocena Laguna, A.C. deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas

una aportación económica de: \$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n) mensuales a Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., a lo largo del año 2010. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación a favor. **■**

DICTAMEN- Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1,000,000.00 (Son Un Millón de pesos 00/100m.n.) que se entregara a lo largo de doce ministraciones durante el año 2010, para lo cual se expedirá un recibo mensual por la cantidad de \$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n).- Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que el Centro de Cultura Arocena Laguna, A.C. deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. “”””” -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a celebrar con el Centro Cultural Arocena Laguna A.C., un convenio de colaboración en el cual la citada asociación civil se compromete a entregar al Municipio diversos beneficios en reciprocidad, mismos que se plasman en el cuerpo del Convenio de colaboración. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna A.C. una aportación económica consistente en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón) de pesos 00/100 M.N. que se entregará en doce ministraciones durante el año de 2010, y a cambio el Municipio deberá de recibir un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. -----

Tercero.- Se establece que el Centro Cultural Arocena Laguna A.C., deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de General de Cultura Municipal, Contraloría municipal y al Centro Cultural Arocena Laguna A.C. para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Museo General Francisco Villa.-

En relación al Décimo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz en primera instancia a la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y posteriormente al Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quienes dieron lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron, en los siguientes términos: -----

“””” DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-

2013.- Quinta Sesión del día 15 de abril del 2010 a las 10:00

(diez) horas.- En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 (diez) horas del día 15 (quince) de abril del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de regidores de la Presidencia Municipal, se reunió la comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por la Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta; Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal; Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Vocal; con el objeto de emitir dictamen respecto del Convenio de Colaboración, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y El Museo Francisco Villa; incluido en el Sexto punto del orden del día marcado como Asuntos Generales, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 102 fracción VII y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 122, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Museo Francisco Villa, Donde se obliga y compromete a destinar a favor del museo Francisco Villa, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n) **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de colaboración que se celebrara entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Museo Francisco Villa, cumple con los requisitos para realizarse, en el cual el primero se obliga y se compromete a destinar a favor de dicha Institución para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de: \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n) mensuales. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-**Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Museo Francisco Villa, donde se obliga y compromete a destinar a favor del museo Francisco Villa, para el desarrollo, fomento y

difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre de 2010, para el pago de arrendamiento del inmueble que ocupa el museo y estará amparado con el recibo Fiscal correspondiente por la cantidad antes mencionada que se entregara a la Tesorería en los primeros días de cada mes. Se autoriza la celebración de dicho convenio, en virtud de que el mismo se aprobó por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes de la comisión y en apego a lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102 fracción VII y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que Museo Francisco Villa, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual. ””” -----

“””””**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas.**- En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Museo Francisco Villa; que dentro del Décimo punto del orden del día, y con apego a lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los Artículos 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 114, fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite el dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R.

*Ayuntamiento de Torreón y Museo Francisco Villa, Donde se obliga y compromete a destinar a favor del museo Francisco Villa, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n) **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Museo Francisco Villa, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de dicha Institución para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de: \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n) mensuales. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Museo Francisco Villa, donde se obliga y compromete a destinar a favor del museo para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre de 2010, para el pago de arrendamiento del inmueble que ocupa el museo y estará amparado con el recibo Fiscal correspondiente por la cantidad antes mencionada que se entregara a la Tesorería en los primeros días de cada mes. Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión y en apego a lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículo 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que el Museo Francisco Villa, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE TORREON, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2010.** """"-----*

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con el Museo General Francisco Villa, un convenio de colaboración en el cual el citado Museo otorgará el crédito al Ayuntamiento y a la Dirección General de Cultura Municipal, con los logotipos en todos los impresos que generen. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Museo General Francisco Villa, una aportación económica consistente en la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos) pesos 00/100 M.N. mensuales durante el año de 2010 y a cambio el Municipio deberá de recibir un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. -----

Tercero.- Se establece que el Museo General Francisco Villa, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Cultura Municipal, Contraloría Municipal y al Museo General Francisco Villa para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo primer punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Museo de la Revolución Casa Colorada. -----

En relación al Décimo primer Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz en primera instancia a la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y

posteriormente al Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quienes dieron lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron, en los siguientes términos: -----

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Quinta Sesión del día 15 de Abril del 2010., a las 10:00 (diez) horas.** - En Torreón, Coahuila siendo las 10:00 (diez) horas del día 15 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por: Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal; Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Vocal; con el objeto de emitir dictamen respecto del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, incluido en el sexto Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 122 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, , se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, donde el primero se obliga y se compromete a destinar a favor del Museo la cantidad mensual de \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente, que entregara a la tesorería.- **CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de

colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, cumple con los requisitos, en el cual el primero se obliga y compromete a destinar \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) de los meses Enero a Diciembre del 2010, a favor de la institución mencionada para ser aplicada en la realización de las actividades del museo que contribuyan al desarrollo, fomento y difusión de la cultura. Sometiendo a votación por parte del presidente de la comisión C. Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose una votación unánime. **-DICTAMEN-** Una vez votado por unanimidad la comisión autoriza los términos del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, en el cual el Ayuntamiento se obliga y compromete a destinar una cantidad mensual por \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a partir de Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente, que entregara a la tesorería; así mismo deberá presentar a la comisión el plan de trabajo y justificación de los gastos mensuales. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VII Inciso 1 y 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 122 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA., A 15 DE ABRIL DEL 2010.**””””” -----

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas.- En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las**

instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen respecto del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas; y dentro del Décimo Tercer Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en en el Artículo 102 Fracción V, VI, VII Y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, , se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, donde el primero se obliga y se compromete a destinar a favor del Museo la cantidad mensual de \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) de los meses Enero Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente, que entregara a la tesorería. **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, en el cual el primero se obliga y compromete a destinar a favor de la institución mencionada para ser aplicada en la realización de las actividades del museo para desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de

\$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) de los meses Enero-Diciembre del 2010. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime. **-DICTAMEN-** Una vez votado por unanimidad la comisión autoriza los términos del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, en el cual el Ayuntamiento se obliga y compromete a destinar una cantidad mensual por \$5,000.00 (Son Cinco mil pesos 00/100 m.n.) a partir de Enero a Diciembre del 2010, y estará amparado con el recibo fiscal correspondiente, que entregara a la tesorería; así mismo deberá presentar a la comisión el plan de trabajo y justificación de los gastos mensuales. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V, VI, VII Y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.”””” -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 14 (catorce) votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con el Museo de la Revolución Casa Colorada, un convenio de colaboración en el cual el citado Museo otorgará diversos beneficios al Municipio. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Museo General

Francisco Villa, una aportación económica consistente en la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil) pesos 00/100 M.N. mensuales durante el año 2010 y a cambio el Municipio deberá de recibir un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. -----

Tercero.- Se establece que el Museo de la Revolución Casa Colorada, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Cultura Municipal, Contraloría Municipal y al Museo de la Revolución Casa Colorada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Segundo punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con el Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C. -----

En el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz en primera instancia a la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y posteriormente al Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quienes dieron lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron, en los siguientes términos: -----

“””” DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Quinta Sesión del día 15 de abril del 2010 a las 10:00 (diez) horas.- En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 (diez) horas del día 15 (quince) de abril del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de regidores de la Presidencia Municipal, se reunió la comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por la Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta; Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; Lic. Lucrecia

Martínez Damm, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal; Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Vocal; con el objeto de emitir dictamen respecto del Convenio de Colaboración TMT/001/10, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y El Patronato de Teatro Isauro Martínez, A.C; incluido en el Sexto Punto del orden del día marcado como Asuntos Generales, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 fracción VII y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración TMT/001/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato de Teatro Isauro Martínez A.C., donde el primero se obliga y compromete a destinar al patronato para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Son Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato de Teatro Isauro Martínez, A.C., cumple con los requisitos para realizarse, en el cual el primero se obliga y se compromete a destinar a favor de la Institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica de: \$36,750.00 (Son Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) mensuales al Patronato de Teatro Isaura Martínez A.C. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte de la presidenta Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C., en donde el primero se obliga y compromete a destinar dicha Institución para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Son Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), de los meses enero a diciembre de 2010, la cual deberá ser entregada contra recibo de

donativo por parte del patronato y una en especie consistente en el pago bimestral del recibo de luz. Se autoriza la celebración de dicho convenio, en virtud de que el mismo se aprobó por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes de la comisión y en apego a lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102 fracción VII y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que El Patronato de Teatro Isauro Martínez, A.C, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DEL 2010.**””””-----

””””**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas.**- En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen respecto del convenio de colaboración T.M.T./004/10 que se pretende celebrar entre el parte el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Museo de la Revolución Casa Colorada representado por la Sra. Consuelo Esquivel Maldonado en su calidad de Directora del Museo, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas; y dentro del Décimo Tercer Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en en el Artículo 102 Fracción V, VI, VII Y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114

Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, , se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del convenio de colaboración T.M.T./001/10 que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección Municipal de Cultura con el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C., donde el primero se obliga y se compromete a destinar al patronato para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Son Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).- **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C., en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar al patronato para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Son Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) al Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Isauro Martínez, A.C., en donde el primero se obliga y compromete a destinar dicha Institución para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Son Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), de los meses enero a diciembre de 2010, la cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del patronato y una en especie consistente en el pago bimestral del recibo de luz. Se autoriza la celebración de dicho convenio, en virtud de que el mismo se aprobó por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes de la comisión y en apego a lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102 fracciones V, VI y VII y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que El Patronato

de Teatro Isauro Martínez, A.C, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Tórnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.
ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2010.***** -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 13 (trece) votos a favor de los presentes, haciendo mención que durante la votación del presente punto se encontraba ausente la Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con el Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C., un convenio de colaboración en el cual el citado Patronato otorgará diversos beneficios al Municipio que se señalan en el cuerpo del Convenio autorizado en éste punto. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C., una aportación económica consistente en la cantidad de \$36,750 (treinta y seis mil setecientos cincuenta) pesos 00/100 M.N. mensuales durante el año de 2010 y a cambio el Municipio deberá de recibir un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. -----

Tercero.- Se establece que el Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C., deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Cultura Municipal, Contraloría Municipal y al Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Tercer punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante los cuales se autoriza la firma de un convenio con la Compañía de Ballet Nahucalli A.C. -----

En el desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz en primera instancia a la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura y posteriormente al Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quienes dieron lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron, en los siguientes términos: -----

“”” **DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas.-** *En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 (veintiocho) de Abril del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de regidores de la Presidencia Municipal, se reunió la Comisión de de Educación, Arte y Cultura, integrada por la Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidenta; Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal; Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Ballet Nahucalli, y dentro del Noveno punto del orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 102 fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 Fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se*

emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Compañía de Danza Nahucalli, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor del ballet Nahucalli, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n). **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Danza Nahucalli, cumple con los requisitos, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la Institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica por la cantidad de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n) mensuales al Ballet Nahucalli, Asociación Civil. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Ballet Nahucalli, Asociación Civil, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor de dicha institución, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre del 2010, la cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del Ballet Nahucalli. Se autoriza la celebración de dicho convenio, ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, lo anterior con fundamento en lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.- Así mismo, se establece que el Ballet Nahucalli, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del

R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.- **ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2010.**””””

“”””**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013.- Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010, a las 14:00 (catorce) horas.**- En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 (veintiocho) de Abril del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de regidores de la Presidencia Municipal, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Ballet Nahucalli, que dentro del Noveno punto del orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 102 fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 Fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: **-ANTECEDENTE-** Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Compañía de Danza Nahucalli, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor del ballet Nahucalli, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n). **-CONSIDERANDO-** La comisión encontró que los convenios de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Compañía de Danza Nahucalli, en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la Institución mencionada para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la cultura una aportación económica por la cantidad de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n) mensuales al Ballet Nahucalli, Asociación Civil.- Por lo que se somete a votación de la

comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación a favor. **-DICTAMEN-** Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración TMT/002/2010, que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Ballet Nahucalli, Asociación Civil, donde el primero se obliga y compromete a destinar a favor de dicha institución, para el Desarrollo, Fomento y Difusión de la Cultura una aportación económica mensual de \$20,000.00 (Son Veinte mil pesos 00/100 m.n), de los meses enero a diciembre del 2010, la cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del Ballet Nahucalli. Se autoriza la celebración de dicho convenio, ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, lo anterior con fundamento en lo establecido por las disposiciones legales contenidas en los artículos 102, fracciones V, VI y VII, y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 114 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Así mismo, se establece que el Ballet Nahucalli, deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.- **ATENTAMENTE.- TORREON, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DEL 2010.**””

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 13 (trece) votos a favor de los presentes, haciendo mención que durante la votación del presente punto se encontraba ausente la Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V punto 1; fracción VII punto 1; 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar con la Compañía de Ballet Nahucalli A.C., un convenio de colaboración en el cual el citado Patronato otorgará diversos

beneficios al Municipio que se señalan en el cuerpo del Convenio autorizado en éste punto. -----

Segundo.- Se autoriza al R. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor de la Compañía de Ballet Nahucalli A.C., una aportación económica consistente en la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil) pesos 00/100 M.N. mensuales durante el año 2010 y a cambio, el Municipio deberá de recibir un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación. -----

Tercero.- Se establece que la la Compañía de Ballet Nahucalli A.C., deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección General de Cultura Municipal, Contraloría Municipal y a la Compañía de Ballet Nahucalli A.C., para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Décimo Cuarto punto del orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se autoriza la desincorporación de un predio Municipal ubicado en el Fraccionamiento Monterreal, y su enajenación a título oneroso a favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C. -----

En el desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz en primera instancia a la Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“”” DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER.- R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013.- TORREON, COAHUILA.- SESION DEL MIERCOLES 12 MAYO DE 2010, 13:00 HRS.- En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER a las 13:00 (trece horas) del día 13 (trece) de Mayo del año en

curso, en Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer punto del orden del día, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos: **ANTECEDENTES.- UNICO:** Se analiza la propuesta formulada para su discusión, y en su caso aprobación, realizada por el C. PROFESOR ERNESTO BORREGO ADAME, en su carácter de representante y apoderado legal del COLEGIO SAN AGUSTIN DE LA LAGUNA S.C., mediante la cual hace la solicitud de ENAJENACION A TITULO ONEROSO, la cual reúne todos y cada uno de los requisitos señalados por el artículo 111 y 112 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, referente a un área de terreno propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Monte Real de esta ciudad, para la ampliación y edificación de sus instalaciones, con las medidas y colindancias siguientes: FRACCION "A" DEL LOTE 21 MANZANA 106, SUPERFICIE 1,361.20 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN MAYOR EXTENSÒN A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 104946, LIBRO 1050, SECCION PRIMERA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2008. -

- AL NORTE: EN 38.92 METROS COLINDA CON FRACCION "B" DEL MISMO LOTE. -----
- AL SURESTE: EN 53.90 METROS CON CALLE CAMPOAMOR. -----
- AL NORESTE: EN 19.96 METROS COLINDA CON AV. DEL PEÑON -----
- AL OESTE: EN 42.29 METROS COLINDA CON LOTES 15 AL 20 DE LA MISMA MANZANA -----

CONSIDERANDO.- UNICO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, DEL AREA

JURIDICA DE PATRIMONIO Y DIRECCION JURIDICA se aprueba por unanimidad de los integrantes de esta Comisión la solicitud planteada por el C. PROFESOR ERNESTO BORREGO ADAME, emitida el 18 de febrero del 2010; mandada formar bajo el expediente No. 01/10 por la DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE TORREON, COAHUILA, los integrantes de esta Comisión resuelven procedente dicha petición, pronunciando los siguiente:-ACUERDO.- UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente aprobar por unanimidad de los miembros que integran la comisión, la solicitud del C. PROFESOR ERNESTO BORREGO ADAME, en su carácter de representante legal de COLEGIO SAN AGUSTIN S.C. la ENAJENACION A TITULO ONEROSO de predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Monte Real de esta ciudad, cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen.- Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con los establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. """ -----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 12 (doce) votos a favor de los presentes y una abstención del Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, haciendo mención que durante la votación del presente punto se encontraba ausente la Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracción I, numeral 10; del Código Municipal para el Estado; artículo 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y los artículos 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón y los artículos 274 fracción II, 278 fracción IV, 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **se RESUELVE**: -----

PRIMERO.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, el siguiente bien inmueble: -----

➤ Fracción A del Lote 21, Manzana 106, con una superficie de 1,361.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en 38.92 metros colinda con fracción B del mismo lote. ----

Al sureste en 53.90 metros colinda con calle Campoamor. -----

Al Noreste en 19.96 metros colinda con Avenida del Peñón. -----

Al Oeste en 42.29 metros colinda con lotes 15 al 20 de la misma manzana. -----

Inscrita junto con mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad a favor del R. Ayuntamiento, bajo la partida 104946, libro 1050, sección I, de fecha 03 de noviembre de 2008. -----

SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de Colegio San Agustín de la Laguna S.C., a valor de avalúo comercial, el cual establece la cantidad \$677,000.00. (seiscientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) La enajenación se hace condicionada y ad corpus. ---

TERCERO.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que la adquirente pretende ampliar y construir el centro educativo existente en el terreno aledaño, con los niveles de preescolar, primaria y secundaria, bajo la condición suspensiva de revocación en caso de incumplimiento en el uso del inmueble anteriormente señalado. -----

CUARTO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. -----

QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato,

independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

SEXTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

SEPTIMO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. -----

OCTAVO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al Colegio San Agustín de la Laguna S.C, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Quinto punto del orden del día.- Décimo Quinto Punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, mediante el cual se autoriza se modifiquen el resolutivo quinto del acuerdo tomado en el Décimo Cuarto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2004, así como el resolutivo sexto del acuerdo tomado en el Décimo punto del orden del día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2004 -----

En relación al Décimo Quinto Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la C. María Luisa Castro Mena, Séptima Regidora, quien su carácter de Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“”””””DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013 TORREON, COAHUILA.- SESION DEL MIERCOLES 12 DE MAYO DE 2010, 10: 00 HRS.- En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER a

las 10:00 (diez horas) del día 12 (doce) de Mayo del año en curso, en la Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de ésta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del tercer punto de la orden del día, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos: **ANTECEDENTES.- UNICO:** Se analiza la propuesta formulada para su discusión, y en su caso aprobación, realizada por el GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE LA XI REGIÓN MILITAR, MARIO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ BARREDA, mediante la cual por oficio No. 5583 fechado al 07 de marzo de 2010, requiere que se modifiquen los Resolutivos Quinto del punto Decimocuarto la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004 y Sexto del punto Décimo de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2004, a través de los cuales se resuelve, “Desincorporar del dominio público del patrimonio municipal el bien ubicado en carretera Torreón-Matamoros, con superficie de 989,056.015 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1.- PARTIENDO DEL VERTICE 1 UBICADO EN BOULEVARD TORREON MATAMOROS CON UNA SUPERFICIE DE 989,056.015 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO QUINCE) MTS CUADRADOS, QUE LIMITA: AL PONIENTE CON EL PREDIO DEL PANTEON EXISTENTE, SE MIDE CON RUMBO S00 30’00”E UNA DISTANCIA DE 773.737 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2 COLINDANDO ESTE TRAMO CON EL PANTEON JARDINES DEL TIEMPO Y FRACCIONAMIENTO CERRADALAS FLORES I Y II ETAPA; DEL ANTERIOR PUNTO CON RUMBO N89 30’00”E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,237.38 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3 COLINDANDO EN ESTE TRAMO CON EL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO; DEL ANTERIOR PUNTO CON RUMBO N06 30’00”W SE MIDEN 135.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N00 30’00”E SE MIDEN 101.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ESTE PUNTO RUMBO N05 30’00”E SE MIDE

UNA DISTANCIA DE 176.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N50 30'00"E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 205.25 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N29 30'00"W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 268.062 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8, TODOS ESTOS TRAMOS COLINDANTES AL POBLADO EL AGUILA; Y FINALMENTE DEL PUNTO 8 CON RUMBO S89 30'00"W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,273.39 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1, PUNTO D EPARTIDA DE LA POLIGONAL COLINDANDO ESTE ULTIMO CON EL TRAMO TORREÓN-MATAMOROS". También, "que una vez que éste acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de donación gratuita ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente éste acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal, sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización". Por último, se validó la enajenación a título gratuito del predio precitado, a favor de la Administración Pública federal; en cuyo punto trascendental resuelven que "una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de donación gratuita ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad para el Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización".-

CONSIDERANDO.- UNICO: Que una vez discutido el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 1º, 28 fracción I, 29 fracción I, II, VII y X, 99 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, 26, 29, 37 y demás relativos

de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se aprueba por unanimidad de los integrantes de esta Comisión la solicitud planteada por el General de División Diplomado Estado Mayor, Comandante de la XI Región Militar, MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA, emitida mediante Oficio Número 5583 de fecha 07 de marzo de 2010, pronunciando al siguiente: **ACUERDO.**- Toda vez que el H. Congreso del Estado de Coahuila, mediante decretos números 102 de fecha 7 de noviembre de 2006 y 212 del 18 de junio de 2004, autorizó la desincorporación del predio antes referido, y validó el Contrato de Donación Pura y Simple a título gratuito a favor de la Administración Pública Federal para que por conducto de la Secretaría de la Función Pública sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que ésta Secretaría de Estado destine y utilice dicho bien exclusivamente para la ubicación de un campo de concentración militar; por lo que dicho inmueble fue incorporado al Patrimonio Inmobiliario Federal; inmuebles que se encuentran regulados y controlados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública; se autoriza que se formalice en un contrato de donación gratuita ante la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal y Dirección de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos, dependientes de la secretaría de la Función Pública, conforme a la normatividad aplicable vigente y de conformidad con el artículo 99 fracción I de la Ley general de Bienes Nacionales.- Remítase por conducto de la Secretaría de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila."''''''''-----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 13 (trece) votos a favor de los presentes, haciendo mención que durante la

votación del presente punto se encontraba ausente la Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado; artículos 40, párrafo segundo y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **se RESUELVE**: -----

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al resolutivo quinto del acuerdo tomado en el Décimo Cuarto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2004, así como el resolutivo sexto del acuerdo tomado en el Décimo punto del orden del día de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2004. -----

SEGUNDO.- La modificación consiste en autorizar que el contrato de donación se celebre ante la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal y Dirección de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos, dependiente de la Secretaría de la Función Pública y no por un Notario Público. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 99, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales. -----

TERCERO.- Notifíquese a las partes involucradas para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Décimo Sexto punto del orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la firma de un convenio de colaboración a celebrarse entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la sociedad denominada Editorial Jus S.A. de C.V. -----

En relación al Décimo sexto punto del orden del Día, el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, en uso de la voz propuso se remitiera el Convenio propuesto a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a efecto de que analizara el convenio propuesto. -----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 13 (trece) votos a favor de los presentes, haciendo mención que durante la votación del presente punto se encontraba ausente la Décimo

Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado, **se RESUELVE**: -----

ÚNICO.- Se acuerda enviar el convenio de colaboración a celebrarse entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la sociedad denominada Editorial Jus S.A. de C.V. a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a efecto de que analice y dictamine el citado convenio. -----

Décimo Séptimo.- Asuntos Generales. --En relación al Décimo Séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, quien expuso el siguiente informe de deficiencias en la operación del proceso de ejecución de la Inversión Pública.-----

“”H. MIEMBROS DEL CABILDO DE TORRON, COAHUILA. - SECRETARO DEL AYUNTAMIENTO .- Lic. Y C. P. Luz Natalia Virgil Orona, en el ejercicio de las facultades que me otorga el art. 106 -A del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 94, 95, 96, 111 y 115 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, y en calidad de Presidenta de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas; presento a este H. Cabildo el siguiente informe de deficiencias en la operación del proceso de la ejecución de la Inversión Pública como sigue: PROCESO ADMINISTRATIVO ACTUAL: 1. Cada obra inicia con una Solicitud de Acción Gubernamental q-e remite la Dirección de inversión Pública a la Dirección de Obras Públicas para el trámite que corresponda según el tipo y monto de la obra (licitación, invitación restringida o asignación directa). 2. Actualmente, se ha observado que por las deficiencias administrativas por parte de la Contraloría Municipal, el proceso se retrasa, en ocasiones, simplemente por falta de consumibles como papel, tóner para las impresoras etc. Esto debido a. que el presupuesto destinado mensualmente para este rubro, se agota en un máximo de dos semanas después hay que esperar hasta que llegue el próximo mes para volver adquirir papelería. 3. Cuando finalmente se logra avanzar y empiezan a llegar las propuestas de los contratistas en sobre cerrado, la Ley ordena que

éstos deben ser abiertos en presencia obligada de un representante de la Contraloría, lo que requiere programarse con Contraloría para que realice la asignación antes mencionada. 4. Realizado lo anterior, se procede a la elaboración del contrato correspondiente y el expediente completo se envía a la Contraloría para su revisión. En caso no haber observaciones, se remite el contrato a firma del Tesorero Municipal, para posteriormente programarse el anticipo correspondiente. Es el caso que las deficiencias y el desorden administrativo de parte de la Contraloría y la Tesorería, han provocado que un trámite que debería tardar 15 días, llegue a tardar más de un mes. Lo anterior ha perjudicado gravemente el proceso de construcción de obra, toda vez que los contratistas a quienes se les asigna obra, a pesar de que de inmediato contratan las fianzas respectivas, no pueden tramitar sus anticipos por la excesiva tardanza en la firma de los Contratos. Algunos contratistas con capacidad económica, han optado por renunciar a los anticipos, pero aun así, resulta que cuando presentan las primeras estimaciones para que se les pague el avance de la obra, se encuentran con que todavía no está firmado el contrato, generando una grave afectación financiera al propio contratista y afectando el desarrollo de la obra pública. Por lo anteriormente expuesto solicito a este H. Cabildo se solicite al Contralor Municipal ejerza con mayor eficacia, eficiencia y prontitud las atribuciones que le otorga la Ley y el reglamento para que se agilice el tramite del ejercicio de la Inversión Pública y en su caso, se sancione a os funcionarios que no lleven a cabo adecuadamente su función.....”””” .-----

Décimo Octavo punto del orden del día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria del H. Cabildo, siendo las (veinte horas con treinta minutos), del día 21 (veintiuno) de mayo de 2010, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila vigente en el Estado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.----

**Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.
2010-2013**

Lic. Eduardo Olmos Castro
Presidente Municipal

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Secretario del Ayuntamiento

Ing. Rodrigo Fuentes Ávila
Primer Regidor

Lic. Blanca Alicia Maltos
Mendoza
Segunda Regidora

C. José Elías Ganem Guerrero
Tercer Regidor

Prof. Juan Antonio Martínez
Barrios
Cuarto Regidor

Lic. Xochitl Gómez Narváez
Quinta Regidora

Ing. Félix Andrea Ruíz
Martínez
Sexta Regidora

C. Ma. Luisa Castro Mena
Séptima Regidora

Lic. José Reyes Blanco Guerra
Octavo Regidor

Lic. Marcelo de Jesús Torres
Cofiño
Noveno Regidor

Lic. María Margarita del Río
Gallegos
Décima Regidora

Lic. Rodolfo Gerardo Walss
Aurioles
Décimo Primer Regidor

Lic. Martha Esther Rodríguez
Romero
Décimo Segunda Regidora

Lic. Lucrecia Martínez Damm
Primer Síndico

Lic. Luz Natalia Virgil Orona
Segundo Síndico